



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**ACUERDO**

**“13.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-**

**ÚLTIMO ANTECEDENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 7 de octubre, sobre **clasificación de ofertas en el procedimiento de que se trata y requerimiento de documentación al primer licitador clasificado -UTE “TOLEDO CITY SIGHTSEEING”-**.

Cumplimentados por la UTE “TOLEDO CITY SIGHTSEEING” los extremos requeridos, la Unidad Gestora de Contratación y Patrimonio –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura con fiscalización conforme por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.788.

Habida cuenta de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación reunida en fecha 1 de octubre de 2015, una vez cumplimentados los trámites anteriores y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”;** en los siguientes términos:

1. **ADJUDICATARIO:** UTE “CITY SIGHTSEEING TOLEDO”.
2. **PRECIO DEL CONTRATO/CANON:** DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (250.660.-) EUROS/AÑO, más el IVA correspondiente.
3. **DEVENGO:** El 50% del importe del canon (125.330.- euros) se hará efectivo con carácter previo a la firma del contrato, y en el mes de mayo en años sucesivos. El 50% restante se abonará en el mes de septiembre.
4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** SEIS (6) AÑOS, con posibilidad de prórroga por UNO (1) más, siete en total incluido el periodo de prórroga.
5. **OFERTA ADJUDICADA:** Conforme a la ruta panorámica única, con arreglo a las condiciones de adjudicación definidas en el punto 5º siguiente, y en los términos del proyecto organizativo presentado en lo que respecta al resto de aspectos o determinaciones consignadas en el mismo (vehículos, medios personales y materiales, etc...). Todo ello con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorporarán al contrato a formalizar formando parte integrante del mismo.
6. **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**
  - a. Conforme al compromiso aportado por el adjudicatario en la fase de clasificación de ofertas, que se resume en lo siguiente:
    - I. Oferta adjudicada: **ruta única panorámica**, sin perjuicio de la aprobación definitiva de Itinerario por el Patronato Municipal de Turismo.
    - II. No son objeto de adjudicación lo calificado por el licitador como “otras rutas”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- III. El contrato se adjudica a “**riesgo y ventura**” del contratista, resultando el estudio económico presentado como elemento justificativo de la viabilidad del contrato y canon concesional, así como elemento determinante del régimen tarifario y revisión en los términos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; sin que resulte obligacional a cualquier otro efecto distinto del indicado. Es decir, no siéndole aplicable el principio de mantenimiento del equilibrio económico-financiero, al no estar en un régimen jurídico “concesional”.
- b. Conforme a las siguientes **mejoras**, que serán objeto de detalle expreso en el documento de formalización del contrato:
- I. Promoción turística de la ciudad, mediante campaña anual en cuatro ciudades de España, por valor de 7.000,00.-€, y la realización de un reportaje anual a 3 páginas en la revista “Top Deck”, por valor de 3.000,00.-€. El importe total en los 6 años será de 60.000,00.-€.
  - II. Promoción y/o comercialización de otros recursos y actividades turísticas de la ciudad.
  - III. La aportación de ingresos derivados de la publicidad, ascenderá al 50%, garantizando un mínimo de 15.000,00.- €/año. La valoración total mínima de ingresos asegurados, durante los 6 años, asciende a 90.000,00.-€, o mayor si la misma resultare de la aplicación del 50% indicado.
  - IV. Sistema de control de acceso por tecnología NFC.
  - V. Wifi gratuito.
  - VI. Obtención de 5 certificaciones de calidad.
  - VII. 10 cesiones gratuitas, además de las 10 obligatorias, al Patronato de Turismo.
- c) Con carácter previo a la formalización del contrato, deberá sustituir la garantía definitiva aportada por la Empresa AUTOCARES HERRANZ, S.L. por otra a nombre de la UTE “CITY SIGHTSEEING TOLEDO”, y aportar documento de constitución de la misma.”

CERTIFICO Y PASE  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

